No. GS-2023- 028361 **ARLOF-GRULO-20.1**

Bogotá D.C.; 12 de octubre de 2023

Señor coronel
JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES
Director de Inteligencia Policial
Avenida Boyacá 142A - 55
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato 04-7-10016-2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2023**	**Hasta**	**30/09/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-012848-DIPOL de fecha 04/05/2023 el señor intendente EDISON ALEXANDER GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, obrando en calidad de jefe grupo de contratos (E), notifica como supervisor del contrato del asunto al señor mayor ERVIN TULIO GARCÉS GRANDA, jefe grupo logístico de la Dirección de Inteligencia Policial.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2023 y el 31/05/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-016771-DIPOL del 08/06/2023.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2023 y el 30/06/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-019168-DIPOL del 07/07/2023.

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-022197-DIPOL del 07/08/2023.

4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-025139-DIPOL del 07/09/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	04-7-10016-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PN DIPOL MIC 023-2023, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES DIPOL Y EDIFICIO CENTRO ESTRATÉGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGIÓN 1
Contratista	SERGIO TRUJILLO HOMEZ
Representante legal	SERGIO TRUJILLO HOMEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$10.850.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.850.000,00
Plazo de ejecución inicial	10/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/05/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	10/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1. Acciones adelantadas:

- Mediante acta No. 027 AREAD-GRULO-2.21 de fecha 09/05/2023 se suscribió con el señor Sergio Trujillo Homez, representante legal de la empresa Sergio Trujillo Homez, el acta de inicio del contrato No. 04-7-10016-2023 que tiene por objeto el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES DIPOL Y EDIFICIO CENTRO ESTRATÉGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGIÓN 1" por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.850.000,00) con IVA.

- Durante el mes de septiembre el contratista adelanto las actividades de mantenimiento como se especifican y se solicita en cada uno de los ítems de las condiciones técnicas, como también se deja especifico las actividades pendientes y la fecha que se adelantaran según cronograma de mantenimiento establecido

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. Cumplimiento obligaciones legales del contratista

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución **0312** del **13** de febrero del **2019** del Ministerio de Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST*", en cumplimiento al **art. 1** la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas **naturales** y **jurídicas** señaladas en el **art. 2** aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	SI	Documento entregado conforme requerimiento, el cual reposa en la carpeta del contrato.
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, **(E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.)**, obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista entregara los documentos de la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal, con la factura el cual se anexara en el recibido a satisfacción.
El Contratista deberá entregar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto **1072** del **2015** Ministerio de Trabajo en el Artículo **2.2.4.6.24** Medidas de prevención y control, la cual deberá ser firmada por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	SI	El contratista entrego la matriz de identificación de peligros ocupacionales el cual reposa en la carpeta virtual del contrato.
El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución **1238** del **21/07/2022** "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19".	SI	El contratista cumple con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución 1238 del 21/07/2022
El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle la actividad cuente con la certificación en cumplimiento a la Resolución **5018** del **20/11/2019** del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se establecen lineamientos en seguridad y salud en el trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica*" y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato según aplique).	SI	El contratista presento la certificación de alturas. 
El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar, entre ellos teniendo en cuenta el peligro biológico.	SI	Se anexara con la facturación, junto con la constancia de recibido a satisfacción.
El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos	SI	El contratista cumple con el ítem en mención.

Elementos de Protección Personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada.		
El contratista deberá garantizar que el personal que realice trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, cuente con debida certificación de capacitación en atención a la Resolución **4272** del **2021** del Ministerio de Trabajo en su **art. 9** "*Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral*" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya, según aplique. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato).	SI	El contratista presentó la certificación de alturas. 
El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato se mantenga la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización con carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas, en cumplimiento a la Resolución **4272** del **27/12/2021** del Minerito del Trabajo "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*", en su **art.13**, literal **A** delimitación del área y literal **C** señalización del área.	SI	El contratista cumple con el ítem en mención.
El contratista realizará la entregará al supervisor del contrato una copia los permisos de trabajo en alturas firmado por el coordinador quien supervisará la tarea durante la ejecución del contrato en cumplimiento Resolución **4272** del **27/12/2021** del Minerito del Trabajo "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*".	SI	El contratista entrego los respectivos certificados, el cual reposa en la carpeta virtual del contrato.
El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.	SI	El contratista cumple con la debida identificación del personal de la empresa en las instalaciones.
El contratista durante la ejecución del contrato garantizará que las personas que desarrollen la tarea mantengan la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización (carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas).	SI	El contratista en cuanto a las visitas de mantenimiento ha cumplido con el ítem en mención.
En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución **1401** del **14/05/2007** del Ministerio de Trabajo y Protección Social "*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo*" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	SI	El contratista tiene conocimiento del ítem en mención y hasta la fecha no se ha presentado ningún tipo de accidente laboral en los mantenimientos realizados.
El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	SI	El contratista cumple con el ítem en mención y tiene conocimiento del paso a seguir.
En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual	SI	El contratista cumple con el ítem en mención y tiene conocimiento del paso a seguir.
CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN		
El contratista acatará los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como, la firma del compromiso de reserva y la aplicación de los estudios de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice la instalación, configuración de equipos y sistemas, deberá someterse a un estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato. En el evento de no cumplir dicho estudio algunas de las personas vinculadas a este proyecto, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas por otras que también deberán someterse al estudio de credibilidad y confiabilidad requerido.	SI	El contratista cumple con los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial.

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar	SI	El contratista cumple con la confidencialidad e integridad de la información institucional.

CLAUSULA AMBIENTALES		
Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	SI	El contratista cumple con el ítem en mención en cuanto a las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos,
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista cumple con el ítem en mención en cuanto normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.
El contratista asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades del contrato, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos.	SI	El contratista cumple con el ítem en mención, sin embargo solo se han realizado mantenimientos preventivos, por lo cual se realizara la disposición final en caso de presentarse residuos peligrosos y especiales generados.
El contratista deberá cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato	SI	El contratista cumple con el ítem en mención en cuanto al Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
El contratista deberá realizar adecuada disposición de los residuos aprovechables y ordinarios entregando al supervisor del contrato el certificado de disposición final.	SI	El contratista solo se ha realizado mantenimientos preventivos, por lo cual se realizara la disposición final en caso de presentarse residuos peligrosos y especiales generados, con el certificado.
Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de servicios. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista solo se ha realizado mantenimientos preventivos, por lo cual se realizara la disposición final en caso de presentarse sólidos peligrosos y especiales en el mantenimiento correctivo.
El contratista deberá dar manejo integral de los residuos no peligrosos generados dentro del lugar de prestación del servicio intervenido, donde el contratista se responsabiliza de toda la cadena manejo interno y externo, de acuerdo a lo dispuesto en el en el Decreto 1077 del 26/05/2015 – Artículos 2.3.2.1.1; 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 y GTC 24 del 20/05/2009. Donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades.	SI	El contratista cumple con el ítem en mención.
El contratista deberá controlar cualquier derrame o escape de sustancia que pueda llegar a presentarse durante el trasporte o descargue de las sustancias químicas a fin de evitar afectaciones	SI	El contratista cumple con el ítem en mención, toda vez que en los mantenimientos preventivos y

al medio ambiente y todos sus recursos naturales, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015, el Decreto 1079 del 26/05/2015 y la Ley 55 del Ley 55 del 02/07/1993 para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato un Informe, donde se relacione el control y manejo las sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del objeto del contrato el cual debe ser firmado por una persona idónea.		correctivos realizados no se ha presentado derrame o escape de sustancias en los ascensores.
El contratista deberá garantizar que en ningún caso se utilice materiales como icopor o algunos de sus derivados.	SI	El contratista cumple con el ítem en mención.
Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades del objeto del contrato y demás relacionadas con éstas, así como para el suministro de elementos, insumos o equipos establecidos en el presente proceso contractual; se debe garantizar que éstos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal o que en sus procesos de fabricación hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente.	SI	El contratista cumple con el ítem en mención.
El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	El contratista cumple con el ítem en mención.
El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 180466 de 2007 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.	SI	El contratista cumple con el ítem en mención.
El contratista deberá garantizar que los bombillos o tubos que serán objeto de cambio en los ascensores para la iluminación, en cumplimiento del objeto; serán elementos de bajo consumo de energía y/o tipo LED.	SI	El contratista realizo la instalación de lámparas led mejorando la iluminación de las cabinas, no se generó o retiro luminarias para disposición final.
El contratista deberá rendir un informe del cumplimiento de las cláusulas ambientales descritas en el contrato.	SI	El contratista certifico mediante los informes anexados el mantenimiento y estado actual de los ascensores.
El contratista deberá entregar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad y fichas técnicas de todos los productos e insumos utilizados.	SI	El contratista no ha ultizado insumos y/o productos en el mantenimiento de ascensores por el momento.
De los mantenimientos realizados a los equipos el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las constancias de los mismos debidamente firmadas por la empresa que efectuó dichos mantenimientos y soportes de disposición final de los residuos que se llegasen a generar.	SI	No se han generado residuos en los mantenimientos ejecutados.
No se podrá utilizar, ni fomentar el uso de envases de icopor, pitillos y revolvedores de plástico; para lo cual el contratista buscará alternativas con características de biodegradabilidad.	SI	El contratista cumple con el ítem en mención.

2.2. Cumplimiento especificaciones técnicas

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ASCENSORES EDIFICIOS CI3 Y NORBERTO MATOREL RODRIGUEZ		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Revisión, limpieza y mantenimiento de todos los dispositivos de seguridad electrónicos, eléctricos y mecánicos.	SI	El contratista realizó el mantenimiento correspondiente al mes de septiembre cumpliendo el cronograma para las visitas de mantenimiento.
Ajuste y calibración de reguladores de velocidad y sistemas de seguridad de puertas de cada piso y cabinas.	SI	El contratista realizo el mantenimiento correspondiente al mes de septiembre cumpliendo el cronograma para las visitas de mantenimiento.
Lubricación y limpieza de rieles, guías de cabinas y contrapesos.	SI	El contratista realizo el mantenimiento correspondiente al mes de septiembre cumpliendo el cronograma para las visitas de mantenimiento.

Verificación y corrección de desgastes de elementos deslizantes y/o de contactos.	SI	El contratista realizo el mantenimiento correspondiente al mes de septiembre cumpliendo el cronograma para las visitas de mantenimiento.
Verificación y corrección de oxidación desgaste o ruptura de cables de tensión.	SI	El contratista realizó el mantenimiento correspondiente al mes de septiembre cumpliendo el cronograma para las visitas de mantenimiento.
Lubricación de conjunto de puertas de cada piso, se deberá realizar el desmonte suministro y cambio de botoneras de llamado rotas o partidas por su mismo uso	SI	El contratista realizó el mantenimiento correspondiente al mes de septiembre cumpliendo el cronograma para las visitas de mantenimiento.
Verificación y corrección del estado de puertas de cabinas, rolletes, correderas y zapatas.	SI	El contratista realizó el mantenimiento correspondiente al mes de septiembre cumpliendo el cronograma para las visitas de mantenimiento.
Aseo y limpieza de los equipos en general incluyendo cuarto de máquinas y fosos.	SI	El contratista realizó el mantenimiento correspondiente al mes de septiembre cumpliendo el cronograma para las visitas de mantenimiento.
Revisión de los niveles de aceite y engrase de poleas.	SI	El contratista realizó el mantenimiento correspondiente al mes de septiembre cumpliendo el cronograma para las visitas de mantenimiento.
Verificación del estado de las baterías y fuentes de comunicación en caso de que las mismas ya requieran cambio el contratista deberá realizar el suministro y cambio de las mismas a todo costo.	SI	El contratista realizó el mantenimiento correspondiente al mes de septiembre cumpliendo el cronograma para las visitas de mantenimiento.
Revisión del estado de los cables viajeros y conexiones en las cajas de empalme.	SI	El contratista realizó el mantenimiento correspondiente al mes de septiembre cumpliendo el cronograma para las visitas de mantenimiento.
Garantizar el funcionamiento de las alarmas de emergencia y los citófonos en caso de presentar fallas o daños totales de los citófonos el contratista deberá realizar el suministro y cambio realizando las respectivas pruebas de funcionamiento que estén en óptimas condiciones	SI	El contratista realizó el mantenimiento correspondiente al mes de septiembre cumpliendo el cronograma para las visitas de mantenimiento.
Calibración de los timbres de parada en cada piso, así como las alarmas sonoras de sobrepeso en cada cabina.	SI	El contratista realizó el mantenimiento correspondiente al mes de septiembre cumpliendo el cronograma para las visitas de mantenimiento.
Mantenimiento de la iluminación adecuada en cada cabina	SI	Se realizó el cambio de las luminarias el 24/07/2023.
Mantenimiento y calibración del sistema de ventilación de las cuatro cabinas, para ser controlado por la temperatura interna de las mismas, en caso de daño o mal funcionamiento de los ventiladores que suministran aire de las cabinas el contratista deberá realizar el suministro y remplazo de los mismo a todo costo	SI	El contratista realizó el mantenimiento correspondiente al mes de septiembre cumpliendo el cronograma para las visitas de mantenimiento.
Elaboración de diagnósticos generales e informes de cada máquina.	SI	El contratista entrega los respectivo sin formes con los informes técnicos de las actividades realizadas a los equipos.
Se realizarán siete (07) mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, y atención a todos los llamados por emergencia los 7 días de la semana incluyendo días festivos.	SI	El contratista cumplió con la cuarta visita de mantenimiento, realizando las actividades descritas en el contrato en mención.
La empresa deberá brindar soporte y garantía del funcionamiento de todos los repuestos, si presenta algún daño sea repuesto eléctrico, electrónico o mecánicos deberán realizar el respectivo cambio y puesta en funcionamiento a todo costo.	SI	El contratista evaluó el estado actual de los ascensores, por lo cual tiene conocimiento del ítem en mención y cambiara los repuestos que lleguen a estar averiados.
Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y de la especificación técnica que corresponda al equipo. Además, deben tener garantía por un periodo de un año a partir de su instalación.	SI	Se verificaran el estado actual de los repuestos que llegue a cambiar el contratista durante la ejecución del contrato.

Deberá emplear personal idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, electricidad y en general en todos los conocimientos relacionados con ascensores.	SI	El contratista cumple con el ítem en mención.
Ajuste de holguras en las puertas de hall y en los dos embragues de operadores para los cuatro ascensores	SI	Actividad pendiente de realizar en los próximos mantenimientos.
Suministro, desmonte e Instalación de alumbrado LED en el techo de sala de máquinas sobre 200 lux.	SI	El Contratista realizó el cambio del alumbrado como lo menciona el Ítem, el día 24/07/2023.
Se deberá garantizar la pintura de tráfico pesado color azul para el piso de sala de máquinas, con demarcaciones en pintura de color amarillo en caso que presente desgaste y requiera su aplicación.	NO	Actividad pendiente de realizar en los próximos mantenimientos.
La empresa deberá garantizar la demarcación de elementos y señales de peligro.	NO	Actividad pendiente de realizar en los próximos mantenimientos.
CERTIFICACION Se refiere este ítem a la revisión, ajuste, acondicionamiento, reposición y suministro de elementos faltantes o defectuosos a los ascensores, necesarios para dejar este dispositivo en óptimas condiciones de funcionamiento que cumpla con las especificaciones técnicas en la materia. El contratista deberá programar con una empresa debidamente acreditada por el ONAC, para su certificación y/o renovación de la inspección de los sistemas de transporte vertical según los requerimientos del FOPAE (IDIGER); Esto dando cumplimiento con los requisitos establecidos en las normas NTC 5926-1:2012 y/o NTC 5926-2:2012 NTC 5926-3:2014 y las exigencias legales del Acuerdo 470 de 2011, el decreto Distrital 865 del 29 de abril del 2013 y las Resoluciones 395 de 2012 y 092 de 2014; Además deberá subsanar las no conformidades encontradas por el ente y se deberá entregar a la Entidad la respectiva certificación anual, asumiendo a su costo, la reposición de elementos que requieran ser reemplazados para obtener dicha certificación", dicha certificación se les debe realizar a los 4 ascensores de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial.	NO	La certificación se realizara en el sexto mantenimiento, toda vez que los ascensores todavía tienen la certificación vigente.
CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR ORONA EDIFICIO CENTRO ESTRATEGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGIÓN 1		
Para las actividades a realizar para este equipo de marca ORONA será solo mantenimiento preventivo, las actividades de mantenimiento se realizarán de forma mensual hasta el mes de diciembre, 7 vistas durante la vigencia del contrato, si durante esta actividad se identifican alguna novedad o falla del mismo que requiera algún correctivo o cambio de algún repuesto el contratista deberá informar en el reporte técnico.	SI	EL Contratista realizó la verificación y mantenimiento del ascensor ORONA, como lo estipula el contrato, sin tener ninguna novedad dando cumplimiento a la cuarta visita.
Revisión, limpieza y mantenimiento preventivo de todos los dispositivos de seguridad electrónicos, eléctricos y mecánicos.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento estado de cabina y limpieza parte externa.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento, ajuste y revisión de seguridad puertas de cabina.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento pulsadores de cabina y revisión parte eléctrica.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento indicador de posición, revisión de conexión y funcionamiento de display.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el

		ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento parada y nivelación, revisión de tabacos y paradas con nivel	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento, limpieza y lubricación de holguras de cabina.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento, ajuste y chequeo de dispositivos de cabina.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Lubricación y limpieza de rieles, guías de cabinas y contrapesos.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Lubricación de conjunto de puertas de cada piso.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento preventivo y limpieza de puertas de cabinas, rolletes, correderas y zapatas.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Aseo y limpieza de los equipos en general incluyendo fosos.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Revisión de los niveles de aceite y engrase de poleas.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Revisión del estado de los cables viajeros y conexiones en las cajas de empalme	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento, ajuste y revisión de seguridad puertas de pasillo.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento y pruebas de accionamiento y de paracaídas.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento y revisión de niveles de aceite.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento, ajuste, limpieza y lubricación a máquina poleas bancada.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el

		ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento, ajuste y revisión de seguridad sistema de freno.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento y lubricación gobernador de velocidad.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento, revisión y seguimiento a deslizamiento de cables.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento, revisión y lubricación a cables de tracción.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento, ajuste, revisión y verificación de acuñamiento de paracaídas.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento, revisión, ajuste y lubricación contrapeso.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento, ajuste y lubricación operador de puerta.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento, lubricación y limpieza guías - rieles.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento y ajuste prueba de regulador de velocidad.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Mantenimiento y verificación de baterías y sistema de rescate.	SI	El contratista realizo la visita del cuarto mantenimiento realizando las actividades que están descritas en el ítem, dejando en funcionamiento el ascensor ORONA.
Elaboración de diagnósticos generales e informes del Ascensor.	SI	El contratista entrego el diagnostico de cada máquina (ascensores), el cual reposa de forma física y virtual en los soportes del recibido a satisfacción presentados.
Se realizarán siete (07) mantenimientos preventivos de forma mensual, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, y atención a todos los llamados por emergencia los 7 días de la semana incluyendo días festivos.	SI	El contratista cumplió con la cuarta visita de mantenimiento, realizando las actividades descritas en el contrato en mención.
La empresa deberá garantizar la demarcación de elementos y señales de peligro durante la realización de la visita de mantenimiento.	SI	El contratista cumplió con la cuarta visita de mantenimiento, realizando las actividades descritas en el contrato en mención.

Para el mantenimiento preventivo del ascensor ORONA de la Regional de poligrafía 1, se deberá tener en cuenta la ficha técnica suministrada por el fabricante, que se evidencia en el anexo 1.1 "HOJA DE VISITA TECNICA MENSUAL".	SI	El contratista cumple con el ítem en mención.
CERTIFICACION El contratista deberá programar con una empresa debidamente acreditada por el ONAC, para su certificación y/o renovación de la inspección de los sistemas de transporte vertical según los requerimientos del FOPAE (IDIGER); Esto dando cumplimiento con los requisitos establecidos en las normas NTC 5926-1:2012 y/o NTC 5926-2:2012 NTC 5926-3:2014 y las exigencias legales del Acuerdo 470 de 2011, el decreto Distrital 865 del 29 de abril del 2013 y las Resoluciones 395 de 2012 y 092 de 2014; se deberá entregar a la Entidad la respectiva certificación anual, dicha certificación se les debe realizar al ascensor de las instalaciones de la unidad de poligrafía de la Región 1, si durante esta inspección se identifican que se deben realizar algún correctivo o adecuación al equipo deberá ser informado al supervisor del contrato mediante el informe de revisión para ser informado a la empresa que realizó la instalación, con el cual se tiene la garantía de los mismos para que realicen los respectivos ajustes y correcciones.	NO	La certificación se realizara en el sexto mantenimiento, toda vez que los ascensores todavía tienen la certificación vigente.
GARANTÍA TÉCNICA		
los oferentes garantizarán y certificarán en su propuesta deberán dar garantía y soporte técnico por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos incluyendo garantía de mantenimiento del ascensor de la unidad de poligrafía y un (01) año más desde la terminación del plazo de ejecución del contrato para las partes y equipos que se cambien de los 4 ascensores mitsubishi durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista certificó la garantía técnica en la presentación de la oferta.
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO		
El contratista deberá anexar a su propuesta la fotocopia del diploma y/o acta de grado del personal que realizara los mantenimientos que los acredite como técnico electricista y/o técnico en mecánica y/o técnico electrónico dichas certificaciones deberán ser expedidas por una entidad debidamente certificadas por el Ministerio de Educación. NOTA: en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia	SI	Dicha documentación fue anexada al principio del inicio del contrato, el cual reposa en la carpeta del contrato.
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO El contratista deberá suministrar a la Dirección de Inteligencia un número de atención telefónica en servicio de lunes a domingo las veinticuatro horas del día 7x24 durante la ejecución del contrato, incluidos los dos meses de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de dos horas para atender el requerimiento y emitir diagnóstico al funcionario que solicita el servicio, y cuatro horas (4) máximo para dar solución al incidente presentado. El contratista debe entregar protocolos de utilidad y revisión de cada uno de los elementos que integran el sistema de ascensores DIPOL, los cuales deben entregarse tanto impreso como en medio magnético al momento de comenzar el contrato.	SI	El contratista ha cumplido con las llamadas de emergencia que se han realizado desde esta supervisión, en los términos y tiempos establecidos.

2.3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad el desarrollo de la ejecución del presente contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (149) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del presente contrato, restando (71) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Área Administrativa de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo a las entregas solicitadas por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, respetando el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) del Ministerio de Hacienda.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

NOMBRE BENEFICIARIO: SERGIO TRUJILLO HOMEZ
CUENTA No. 0550488432359591
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
SUCURSAL: carrera 26 No. 35-75 NEIVA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$10.850.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 4.648.140,00	42.84%
Valor total facturado	$ 4.648.140,00	42.84%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.549.380,00	14.28%
Valor pagado	$ 3.098.760,00	28.56%
Valor pendiente de entrega	$4.648.140,00	42.88%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001	$ 1.549.380,00	04/07/2023	$ 1.549.380,00	FVE – 21	1.549.380	177.652	234796623
002	$ 1.549.380,00	04/07/2023	$ 1.549.380,00	FVE – 22	1.549.380	177.652	234796823
003	$ 1.549.380,00	16/08/2023	$ 1.549.380,00	FVE – 29	1.549.380	Tramite	Tramite

4.2. Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Se vienen adelantando las actividades de coordinación con el contratista para las visitas técnicas y desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **ERVIN TULIO GARCÉS GRANDA**
Jefe Grupo Logístico Dirección de Inteligencia Policial
Supervisor contrato 04-7-10016-2023
Correo electrónico: aread.grulo@dipol.gov.co
No. Celular: 3203060864